

BASES SELECCIÓN Y CONTRATACION DE CINCO TRABAJADORES DENTRO DEL “PLAN DE EMPLEO 2022 DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

1. OBJETO Y CARACTERISTICAS DE LAS CONTRATACIONES

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación laboral temporal de personas desempleadas y en concreto de **5 Trabajadores durante 3 meses a jornada completa**, contrataciones enmarcadas dentro del Plan de Empleo 2022 de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

2. TIPO DE CONTRATO, CATEGORÍA Y JORNADA LABORAL

Se realizará con los/as seleccionados/as contratación laboral temporal conforme a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

Los contratos tendrán una duración de **3 meses a tiempo completo y con una jornada de 35 horas semanales**.

Las personas beneficiarias percibirán el Salario mínimo Interprofesional, incluida una parte proporcional de paga extraordinaria.

3.-REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Para ser admitido/a para participar en la presente convocatoria, será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para ser contratados.

2. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa

3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

4. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desarrollo de funciones públicas.

5. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de la formalización de la contratación.

6. Estar en situación de desempleo teniendo que estar inscritos/as como demandantes de empleo en alguna Oficina del servicio competente en materia de empleo, con plena disponibilidad.

7. Estar en posesión del certificado de escolaridad.

No se valorarán las solicitudes a los que les falten los documentos exigidos en dicha convocatoria.

Las situaciones excepcionales y/o de extrema necesidad podrán ser valoradas por la Comisión de

selección de la Entidad Local, siempre que aporten un informe previo de los servicios sociales acreditando tales circunstancias.

4.2.- Causas de Exclusión:

- a) No pueden participar en este Plan dos miembros de la misma unidad familiar.
- b) No pueden participar los solicitantes que no figuren como demandantes de empleo en la oferta genérica solicitada por este Ayuntamiento a la oficina del SEPECAM.
- c) No pueden participar solicitantes en cuya unidad familiar ya esté contratado un miembro por el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava en planes de empleo que se desarrollen coincidiendo en todo o parte con este Plan, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos libres a cubrir.

En relación a las causas de exclusión anteriormente citadas, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

4. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Los interesados/as deberán presentar la instancia y el resto de documentación requerida, en el Registro General del Ayuntamiento o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Estas irán dirigidas al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, en el modelo de instancia que se adjunta a las presentes bases (Anexo I); manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el punto 3 de estas bases.

El plazo de presentación de instancias y demás documentación será desde el día **1 de agosto de 2.022 al día 12 de agosto de 2.022.**

5.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.
- 2.- Fotocopia del Libro de Familia, si tiene cargas familiares. En caso de separación o divorcio deberá adjuntarse documentación acreditativa de tal circunstancia.
- 3.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante.
- 4.- Certificado de convivencia.

5.- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años (incluidos estudiantes):

- En caso de recibir prestación o no: Certificado del Servicio Público de Empleo.
- En caso de percibir pensión contributiva o no: Certificado expedido por los organismos correspondientes.
- En caso de estar trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de la última nómina de todos los miembros de la unidad de convivencia que sean trabajadores por cuenta ajena.
- En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar: Documento de pago fraccionado correspondiente al último trimestre del ejercicio económico anterior, declaración del Impuesto sobre la renta del año 2021, de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Vida laboral actualizada de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Estudiantes: matrícula y vida laboral actualizada.

7.- Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género, si procede.

8.- Certificado de minusvalía expedido por el Centro Base, para el caso de personas con discapacidad.

9.- Documentación acreditativa del resto de circunstancias alegadas.

6.-CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los beneficiarios serán seleccionados con base a los siguientes criterios:

1.- SITUACION SOCIOFAMILIAR:

Por cada hijo a cargo de la unidad familiar: 1,5 puntos por hijo.

Se entiende por hijo a cargo los menores de veintiséis años que convivan con sus padres y se encuentren a cargo de los mismos, por encontrarse estudiando o no poseer ingresos propios, y mayores con discapacidad o personas dependientes. A estos efectos, solo se consideran cargas familiares las personas que estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante.

No será necesaria la convivencia cuando exista obligación de alimentos en virtud de convenio o resolución judicial, que deberá aportarse en todo caso junto con la solicitud, quedando acreditado el pago de los mismos.

2.- CAPACIDAD ECONOMICA

2.1.- Percepción de prestaciones, subsidio, Rai, Prepara u otra prestación por desempleo:

- Desempleados que no perciban prestación o subsidios y tengan cargas familiares....6 puntos.
- Desempleados que no perciban prestación o subsidios y no tengan cargas familiares....5 puntos.
- Desempleados que perciban subsidios y tengan cargas familiares.....4 puntos.
- Desempleados que perciban subsidios y no tengan cargas familiares.....3 puntos.
- Desempleados que perciban la prestación y tengan cargas familiares.....2 puntos.
- Desempleados que perciban la prestación y no tengan cargas familiares.....1 punto.

2.2.- Ingresos mensuales de la unidad de convivencia (conforme a certificado de empadronamiento), computando el 100 % de los ingresos de los miembros de la unidad familiar, y el 50 % el resto de los miembros de la unidad de convivencia:

Igual a 0 €	5 puntos
Menores de 170,00 €	4 puntos
Entre 171,00 € y 300, 00 €	2 puntos
Entre 301,00 y 450,00 €	1 punto
Superiores a 451,00 €	0 puntos

3.- MAYOR PERIODO DE PERMANENCIA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO:

- Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 2 a 6 meses....0,25 puntos
- Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 6 a 12 meses....0,50 puntos
- Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 12 a 18 meses....1 punto.
- Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida más de 18 meses....1,5 puntos.

4.- VICTIMA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Por acreditar la situación de víctima de violencia de género. 0,25 puntos.

La condición de víctima de violencia de género se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008-BOE de 10/12(2008, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares , orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

En caso de, que como resultado de esta baremación a dos o más aspirantes les corresponda la misma puntuación, se atenderá a los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a la renta per cápita de la unidad familiar.
- 2º Mayor puntuación obtenida en el apartado de antigüedad como demandante de empleo.
- 3º Mayor puntuación obtenida en el apartado de grado de discapacidad del/la solicitante.
- 4ª La mayor edad del/la solicitante.

7.- COMISION DE SELECCION

La Comisión de Selección estará constituida por los miembros de la Comisión Local de Empleo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava que se reunirá para comprobar los requisitos de las solicitudes presentadas, así como los informes emitidos por los Servicios Sociales y otros informes aportados.

Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse o podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 2 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez valoradas y comprobadas las solicitudes y la documentación de todos/as los aspirantes, la Comisión propondrá los candidatos/as a la Alcaldía, como órgano competente en materia de personal en un número superior a los puestos ofertados estableciendo así un listado de reservas para posibles sustituciones por renuncias o bajas voluntarias que pudieran surgir. Se valorarán los aspirantes propuestos por los Servicios Sociales de la localidad, previo informe emitido por estos, debiendo cumplir el requisito de estar inscritos/as como demandantes de empleo a fecha de la convocatoria y de la contratación

La Comisión de valoración queda facultada para realizar la interpretación de las presentes bases y adoptar acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la convocatoria en todo lo no previsto en las mismas.

Serán motivos de exclusión los trabajadores que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o presenten incidencias por faltas de asistencia a su puesto de trabajo injustificadas en contrataciones anteriores con este Ayuntamiento, así como tener abierto expediente disciplinario.

8.- BOLSA DE TRABAJO

Con el resto de los candidatos que no hayan sido seleccionados para ser contratados con cargo a Plan de Empleo de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real se constituirá una bolsa de empleo temporal de la que el Ayuntamiento podrá disponer para la realización de contrataciones temporales por un periodo de tiempo que sea necesario. Esta bolsa permanecerá en vigor hasta que se apruebe una nueva convocatoria por este Ayuntamiento.

9.- RECURSOS Y NORMATIVA APLICABLE

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y/o formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Legislación de Régimen Local.

Los tribunales quedan facultados para resolver cualquier duda que se presente y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público., la Ley 4/2011 de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla La Mancha, la Ley 30/1984 de 2 de agosto , R.D L 781/1986 de 18 de abril, R.D 364/95 de 10 de marzo, R.D 896/91 de 7 junio y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

10.-CLAUSULAS SOBRE PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de la, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la gestión de los servicios y prestaciones en el ámbito de las competencias del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

Le informamos asimismo que los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes. El interesado declara estar informado de las condiciones detalladas en la presente cláusula, se compromete a mantener actualizados sus datos y, en cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (siempre de acuerdo con los supuestos contemplados por la legislación vigente) dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, Plaza del Ayuntamiento, 1 de Argamasilla de Calatrava, 13440, Ciudad Real – España, siempre acreditando conforme a Derecho su identidad en la comunicación.

En caso de que incluya datos de personas físicas distintas a Vd., se compromete, con anterioridad a su inclusión, a informarles de lo expuesto anteriormente y recabar su consentimiento previo a la inclusión de sus datos.

ANEXO I INSTANCIA

D./D^a.....con
DNI/NIE.....y domicilio.....

.....de..... con C.P.....y con
nº de
teléfono.....:

EXPONE: Que ha tenido conocimiento y acepta las bases del Plan de Empleo 2.022 de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Presentando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.
- Fotocopia del Libro de Familia, si tiene cargas familiares. En caso de separación o divorcio deberá adjuntarse documentación acreditativa de tal circunstancia.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante.
- Certificado de convivencia.
- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años:
 - En caso de recibir prestación o no: Certificado del Servicio Público de Empleo.
 - En caso de percibir pensión contributiva o no: Certificado expedido por los organismos correspondientes.
 - En caso de estar trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de la última nómina de todos los miembros de la unidad de convivencia que sean trabajadores por cuenta ajena.
 - En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar: Documento de pago fraccionado correspondiente al último trimestre del ejercicio económico anterior, declaración del Impuesto sobre la renta del año 2021, de todos los miembros de la unidad de convivencia.
 - Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
 - Vida laboral actualizada de todos los miembros de la unidad de convivencia.
 - Estudiantes: matrícula y vida laboral actualizada.



- Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género, si procede.
- Certificado de minusvalía expedido por el Centro Base, para el caso de personas con discapacidad.

SOLICITA sea admitido/a en el proceso a que se refiere la presente instancia.

- **Declara** que son ciertos los datos consignados en ella y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, ENTENDIENDO QUE LA FALSEDAD Y OMISIÓN DE DATOS SUPONE LA EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DEL PROCESO.

En Argamasilla de Calatrava, a.....de enero de 2.022

FIRMA:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CVA.

